

DICTAMEN POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE TRES CONSEJERÍAS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SE ANALIZA LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR EL MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE DICHO ORGANISMO PÚBLICO LOCAL

Una vez concluidas las etapas del proceso de selección y designación de tres Consejerías Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales propone a **MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS, GABRIELA ELIZABETH MUÑOZ RODRÍGUEZ** y **VÍCTOR MANUEL TREJO JUÁREZ** para integrar el máximo órgano de dirección de este Organismo Público Local.

1. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN

Tabla 1. Desarrollo de las etapas del proceso de selección y designación en Zacatecas

Etapas	Fecha de realización	Descripción
Convocatoria pública	18/01/2024	La Convocatoria fue aprobada mediante Acuerdo del Consejo General del INE, identificado con el número INE/CG27/2024 .
Registro de aspirantes	18/01/2024 al 23/02/2024	El plazo de habilitación de formatos para la presentación de documentación fue del 18 de enero al 16 de febrero, mientras que el sistema de registro para la carga de formatos y documentos fue del 18 de enero al 23 de febrero. En Zacatecas se recibieron 96 solicitudes de registro, 39 mujeres y 57 hombres.
Verificación de requisitos legales	11/03/2024	Mediante Acuerdo de la Comisión de Vinculación, INE/CVOPL/01/2024 , se aprobó el listado de aspirantes que cumplieron con los requisitos legales. En Zacatecas 91 personas cumplieron requisitos, 37 mujeres y 54 hombres.
Examen de conocimientos y cotejo documental	Examen 23/03/2024	La institución encargada de la aplicación y evaluación del examen fue el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval). Se programó la aplicación de examen a las 91 personas que accedieron a esta etapa en Zacatecas, de las cuales, aplicaron 86 personas aspirantes, 35 mujeres y 51 hombres. En reunión de trabajo de la Comisión de Vinculación celebrada el 4 de abril, Ceneval hizo entrega de los resultados, informando que 31 personas aspirantes accedían a la siguiente etapa, 14 mujeres y 17 hombres.

Tabla 1. Desarrollo de las etapas del proceso de selección y designación en Zacatecas

Etapa	Fecha de realización	Descripción
	<p>Cotejo 08/04/2024</p>	<p>A partir de la publicación de resultados y hasta las 18:00 horas (tiempo del centro) del cinco de abril, las personas que no accedieron a la siguiente etapa estuvieron en posibilidad de solicitar la revisión de su examen. Para el caso de Zacatecas se recibieron dos solicitudes, las cuales fueron desahogadas del ocho al diez de abril, y como resultado de estas fue confirmada la calificación obtenida.</p> <p>Las personas que pasaron el examen fueron citadas el ocho de abril para la realización del cotejo documental en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva de la entidad.</p> <p>En este sentido, 31 personas aspirantes de Zacatecas se presentaron para la realización del cotejo documental.</p>
<p>Ensayo</p>	<p>13/04/2024</p>	<p>Para esta etapa fueron aplicables los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo aprobados por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG1417/2021.</p> <p>La institución encargada de la aplicación y evaluación del ensayo fue El Colegio de México (COLMEX), que el 13 de abril llevó a cabo la aplicación, modalidad a distancia, el cual fue presentado por 30 personas aspirantes.</p> <p>En reunión de trabajo de la Comisión de Vinculación celebrada el 27 de junio, COLMEX hizo entrega de los resultados, informando que 22 personas aspirantes obtuvieron un dictamen idóneo, 10 mujeres y 12 hombres.</p> <p>A partir de la publicación de resultados y hasta las 18:00 horas (tiempo del centro) del 28 de junio, las personas que no accedieron a la siguiente etapa estuvieron en posibilidad de solicitar la revisión de su ensayo. Fue el caso que se recibieron cinco solicitudes, las cuales se desahogaron del dos al cuatro de julio, y en ellas se confirmó la calificación.</p>
<p>Valoración curricular y entrevista</p>	<p>Prueba de competencias gerenciales 13/07/2024</p>	<p>En esta etapa fueron aplicables los criterios de valoración curricular y entrevista aprobados por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG842/2024, en los que se especifica que se emitirá una cédula individual que contendrá un valor cuantificable para cada uno de los elementos por evaluar: Competencias</p>

Tabla 1. Desarrollo de las etapas del proceso de selección y designación en Zacatecas

Etapa	Fecha de realización	Descripción
	<p>Entrevistas 09/09/24</p>	<p>gerenciales, 10%; Valoración curricular, 30% y Entrevistas, 60%.</p> <p>Por lo que hace al primer punto, la Unidad de Evaluación Psicológica Iztacala, de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, UNAM (UEPI-UNAM) fue la institución encargada de la aplicación y evaluación de la prueba de competencias gerenciales que fue presentada el trece de julio por 10 mujeres y 11 hombres.</p> <p>En Zacatecas una persona no aplicó la prueba de Competencias Gerenciales, sin embargo, esto no afectó su continuidad en el proceso y fue programada a entrevistas.</p> <p>El cinco de agosto la UEPI-UNAM entregó los resultados de la prueba y hasta las 18:00 horas (tiempo del centro) del seis de agosto, las personas aspirantes que así lo quisieran estuvieron en posibilidad de solicitar la revisión de sus resultados, haciendo hincapié en que estos no son determinantes para la continuidad de las personas en el proceso de selección, sino un elemento que proporcione información objetiva sobre el grado de compatibilidad entre el perfil de las personas aspirantes y las competencias clave requeridas para el desempeño del cargo. Para esta entidad no se recibieron solicitudes de revisión de prueba.</p> <p>Respecto de las entrevistas, mediante acuerdo INE/CVOPL04/2024, la Comisión de la Vinculación aprobó la conformación de los grupos de personas entrevistadoras y los calendarios de realización de entrevistas que, para el caso de Zacatecas, fue el 9 de septiembre de 2024.</p>

2. Observaciones de la ciudadanía y de representaciones partidistas

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento, y una vez que se entregaron los resultados de la aplicación del ensayo, se publicaron en la página institucional los listados de nombres de las personas aspirantes que obtuvieron un resultado idóneo y se notificó a las representaciones de los partidos políticos y las y los Consejeros del Poder Legislativo ante el Instituto, quienes contaron con cinco días hábiles para presentar ante la Comisión sus observaciones, debidamente fundadas y motivadas.

De igual forma, de conformidad con el Acuerdo **INE/CG27/2024**, con el fin de que desde el ámbito de cada entidad se pudieran emitir observaciones, los listados se hicieron del conocimiento de

las representaciones partidistas ante los OPL, así como, por medio de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto, a los partidos políticos que conforman los respectivos congresos locales, para que dentro del término de cinco días hábiles presentaran ante la Comisión, a través de la Unidad Técnica, las opiniones u observaciones que consideraran procedentes, acompañando, en su caso, la documentación necesaria así como los elementos para que pudieran ser analizados y valorados con oportunidad.

Asimismo, a través de la página institucional www.ine.mx se puso a disposición el correo informacion.aspirantes@ine.mx, mediante el cual la ciudadanía estuvo en posibilidad de remitir información y documentación relacionada con el incumplimiento de cualquier persona aspirante, con lo manifestado en el formato “8 de 8 contra la violencia” para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género; así como opiniones u observaciones del listado de personas aspirantes que obtuvieron un ensayo idóneo y accedieron a la etapa de valoración curricular y entrevista.

En este sentido, se recibió escrito con observaciones realizadas por el Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el estado de Zacatecas, Diputado Alfredo Fermat Bañuelos, en el cual hace referencia, entre otras, a una de las personas propuestas en el presente dictamen.

Se trata de MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS, de quien se menciona lo siguiente:

“Presenta una trayectoria profesional y laboral enriquecida por una robusta formación en derecho y una notable carrera en el sector público. Su experiencia abarca roles fundamentales en la administración y consultoría legal, demostrando habilidad y dedicación hacia la excelencia profesional en cada cargo asumida, ha demostrado un compromiso inquebrantable con los principios fundamentales de la pública.

Su implicación en diversos cargos se caracteriza por la neutralidad, la honestidad y el rigor en la implementación de normativas, garantizando la equidad y claridad en todo momento, además de contar con habilidades destacadas para la toma de decisiones estratégicas y el liderazgo efectivo, fundamentales para asumir responsabilidades de alta complejidad. Su dedicación al servicio público y capacidad para manejar desafíos complejos la hacen una candidata ideal para liderar en entornos dinámicos.

Por lo que demostrado un compromiso continuo y significativo con actividades cívicas y sociales a lo largo de su carrera. Ha liderado proyectos comunitarios que promueven la participación ciudadana, la educación cívica y la transparencia en procesos públicos. Su capacidad para movilizar recursos y colaborar efectivamente con diferentes sectores de la sociedad civil refleja su habilidad para construir consensos y gestionar relaciones interpersonales en un contexto diverso y plural.”

Dichas observaciones no perjudican a la persona respecto del cumplimiento de los principios de la función electoral, por el contrario, son comentarios que denotan su capacidad e imparcialidad.

Adicionalmente, con fecha 20 de septiembre de 2024, a través de correo electrónico, se recibió escrito con observaciones realizadas por la representación del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto, en el cual se hace referencia a las tres personas propuestas en el presente dictamen.

Respecto de **Gabriela Elizabeth Muñoz Rodríguez**, se menciona lo siguiente:

*“Encargada de Despacho de la Dirección de Capacitación del IEEZ
Sobrina de la Síndica del Ayuntamiento de Guadalupe, la C. María de la Luz Muñoz Morales; y sobrina política del Ex Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado, Ricardo Hernández León, quien fue despedido de su encargo por el gobernador por incompetente y desleal y quien fue la persona encargada de realizar las propuestas de esta ficha.*

*Sin experiencia en procedimientos sustantivos en el ieez y procesos electorales.
Auxiliar en el área de sistemas la mayor parte de su vida profesional dentro del ieez
Se dedica a acosar laboralmente a jóvenes integrantes del PREP cada proceso electoral al estar encargada de dicha en su paso como auxiliar en la Dirección de Sistemas Informáticos.”*

Respecto de **Víctor Manuel Trejo Juárez**, se menciona lo siguiente:

*“Coordinador en la Dirección Ejecutiva de Paridad del IEEZ.
Sobrino de José Isabel Trejo Reyes, ex senador y ex diputado panista
A petición de su tío, entró en el órgano electoral a propuesta de la otrora consejera Adelaida Avalos quien también está identificada con el PAN.
Todos los familiares de él han sido candidatos de dicho partido y con afiliación partidista.
Sin experiencia en procedimientos sustantivos en el ieez.
Auxiliar en el área de comunicación social y en el área de paridad entre los géneros
Se ha caracterizado en su paso por el instituto en trabajar en favor del PAN filtrando información sensible para dicho partido por instrucciones de su tío y como en el caso de la elección del municipio de Zacatecas, a favor de la coalición liderada por el PAN.
Faltas reiteradas en el trabajo por atender supuestos asuntos personales, dejando el trabajo importante y urgente de lado.”*

Respecto de **Ma. de la Luz Domínguez Campos**, se menciona lo siguiente:

*“Docente Investigadora de la UAZ.
Ex Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, durante el periodo del Gobernador Alejandro Tello.
Ex Presidenta Estatal del Partido Movimiento Ciudadano.
Durante su gestión como Presidenta del Partido tuvo observaciones de fiscalización hacía el manejo de los recursos.
Ex Representante del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del ieez
Muy vinculada con Movimiento Ciudadana y la ex gobernadora y actual senadora Amalia García Medina, trabaja estrechamente para ellos, anti gobierno.”*

Al respecto y de manera específica por lo que hace a la observación respecto de **Ma. de la Luz Domínguez Campos**, de conformidad con lo manifestado en su expediente su participación política concluyó en el año 2013, y lo informado por parte del Organismo Público Local de la entidad de Zacatecas, no se reportó su participación en el cargo de dirigencia partidista alguna por lo que hace al periodo señalado en la convocatoria de los últimos 4 años anteriores a la fecha de la designación, por lo que no se configura incumplimiento alguno de la persona en cuestión.

Sobre las observaciones antes relatadas, respecto de las tres personas, es importante señalar que por mandato reglamentario que rige al actual proceso de selección y designación, las

observaciones que formulen los partidos políticos o los Consejeros representantes del Poder Legislativo, así como la ciudadanía, deben estar debidamente fundadas y motivadas.

Al respecto, los señalamientos realizados carecen de un sustento jurídico y no constituyen un impedimento, conforme a lo previsto en el artículo 100, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para que el ciudadano propuesto pueda desempeñar el cargo para el cual se le dictamina.

Así, con el objeto de que procedan las observaciones formuladas, es necesario que éstas se encuentren respaldadas con medios de prueba que permitan tener por acreditado de manera objetiva la inobservancia a algún requisito previsto en la legislación. Incluso, cuando se trata de observaciones en las que se aduce el incumplimiento al perfil que deben tener quienes integren los órganos superiores de dirección, la carga de la prueba corresponde a quienes afirman que no se satisfacen.

Al respecto, resultan orientadoras la **jurisprudencia 17/2001** y la **tesis LXXVII/2001**, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyos rubros y textos son los siguientes:

MODO HONESTO DE VIVIR. CARGA Y CALIDAD DE LA PRUEBA PARA ACREDITAR QUE NO SE CUMPLE CON EL REQUISITO CONSTITUCIONAL. - *El requisito de tener “modo honesto de vivir”, para los efectos de la elegibilidad, constituye una presunción juris tantum, pues mientras no se demuestre lo contrario se presume su cumplimiento. Por tanto, para desvirtuarla, es al accionante al que corresponde la carga procesal de acreditar que el candidato cuyo registro impugnó, no tiene “un modo honesto de vivir” ya que quien goza de una presunción a su favor no tiene que probar, en tanto que, quien se pronuncia contra la misma debe acreditar su dicho, con datos objetivos que denoten que el candidato cuestionado carece de las cualidades antes mencionadas.*

ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN.- *En las Constituciones Federal y locales, así como en las legislaciones electorales respectivas, tratándose de la elegibilidad de los candidatos a cargos de elección popular, generalmente, se exigen algunos requisitos que son de carácter positivo y otros que están formulados en sentido negativo; ejemplo de los primeros son: 1. ser ciudadano mexicano por nacimiento; 2. tener una edad determinada; 3. ser originario del Estado o Municipio en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses, etcétera; en cuanto a los de carácter negativo podrían ser, verbigracia: a) no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de algún culto; b) no tener empleo, cargo o comisión de la Federación, del Estado o Municipio, a menos que se separe del mismo noventa días antes de la elección; c) no tener mando de policía; d) no ser miembro de alguna corporación de seguridad pública, etcétera. Los requisitos de carácter positivo, en términos generales, deben ser acreditados por los propios candidatos y partidos políticos que los postulen, mediante la exhibición de los documentos atinentes; en cambio, por lo que se refiere a los requisitos de carácter negativo, en principio, debe presumirse que se satisfacen, puesto que no resulta apegado a la lógica jurídica que se deban probar hechos negativos. Consecuentemente, corresponderá a quien afirme que no se satisface alguno de estos requisitos el aportar los medios de convicción suficientes para demostrar tal circunstancia.*

Lo anterior tiene sentido, dado que en el procedimiento de designación se encuentran involucrados derechos fundamentales de las personas aspirantes como lo es el relativo a tener

acceso a las funciones públicas del país, teniendo las calidades que establezca la ley; de ahí que la restricción a su ejercicio por parte de la autoridad administrativa no pueda sustentarse a través de aspectos subjetivos.

Asumir una posición contraria, implicaría dejar de reconocer el mandato que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, impone a todas las autoridades del Estado, incluyendo al Instituto Nacional Electoral, respecto a la protección de los derechos fundamentales de las personas.

En ese sentido, la Sala Superior, a través de la Resolución relativa al expediente **SUPRAP667/2015**, estableció un criterio en el sentido de que *“...no se pueden restringir derechos fundamentales cuando tales limitantes no están previstas expresamente en la Ley, es decir, las prohibiciones, limitaciones o impedimentos al derecho constitucional de ser nombrado para cualquier empleo o comisión, entre estos el cargo de Consejero Electoral, deben estar contemplados en la legislación aplicable, es decir, toda limitación, impedimento o prohibición para ejercer el derecho político, o prerrogativa de ser nombrado a fin de ocupar un empleo o comisión que no tenga sustento constitucional o legal se debe considerar contrario a derecho”*.

Por lo anterior, y ante la falta de argumentos del partido observante, dichas aseveraciones tienen que ser desestimadas, ya que, la inclusión de las personas aspirantes como propuesta para integrar el máximo órgano de dirección del Organismo Público Local de Zacatecas, no representa ningún riesgo en la toma de decisiones del órgano superior de dirección, ni supone el incumplimiento de alguno de los requisitos legales establecidos en el artículo 100, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

REMISIÓN DE LA PROPUESTA AL CONSEJO GENERAL

Una vez concluida la etapa de valoración curricular y entrevista se procedió a la elaboración de la propuesta de las personas candidatas para ocupar tres Consejerías Electorales del órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

A continuación, se presentan los elementos a partir de los cuales se determinó la idoneidad y capacidad de las personas propuestas.

ANÁLISIS INDIVIDUAL RESPECTO DE LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS EN ESTE DICTAMEN

En primera instancia debe señalarse que las personas propuestas en el presente dictamen dieron cumplimiento a cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad.

- Demostraron tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- Presentaron documentación comprobatoria de ser personas originarias de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.
- Tienen inscripción en el Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar vigente.
- Tienen más de 30 años al día de la designación.
- Poseen al día de la designación título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años.

- Gozan de buena reputación y no han sido personas condenadas por delito alguno.
- No han sido personas registradas a una candidatura ni han desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
- No desempeñan ni han desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
- No cuentan con inhabilitación para ejercer cargo público en cualquier institución pública federal o local.
- No se han desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas, ni en Subsecretaría u Oficialía Mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No son titulares de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernatura, ni Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel local. No son titulares de Presidencia Municipal, Sindicatura o Regiduría o dependencia de los Ayuntamientos.
- No han sido personas designadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para ocupar una Consejería Electoral o la Presidencia del Organismo Público Local Electoral de Zacatecas o de cualquier otra entidad federativa.
- No han sido personas condenadas o sancionadas mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- No han sido personas condenadas o sancionadas mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidación corporal.
- No tienen inscripción o registro vigente como persona deudora alimentaria morosa.

Para la comprobación de dichos requisitos, al momento de su registro, presentaron la digitalización de los formatos y documentación requerida:

Tabla 2. Documentación presentada por las personas aspirantes propuestas

Documento	MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS	GABRIELA ELIZABETH MUÑOZ RODRÍGUEZ	VÍCTOR MANUEL TREJO JUÁREZ
Copia certificada de acta de nacimiento	Expedida por el Registro Civil de Zacatecas, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 45 años.	Expedida por el Registro Civil de Zacatecas, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 47 años.	Expedida por el Registro Civil de Zacatecas, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 37 años.
Credencial para votar	Vigente hasta el año 2029	Vigente hasta el año 2030	Vigente hasta el año 2026
Comprobante de domicilio	Con domicilio registrado en Zacatecas, emitido en enero de 2024.	Con domicilio registrado en Zacatecas, emitido en febrero de 2024.	Con domicilio registrado en Zacatecas, emitido en abril de 2024.
Copia certificada de título o cédula	De Licenciatura en Derecho, expedida el 24 de septiembre de 2001, por la Universidad	De Ingeniería en Sistemas Computacionales, expedido el 29 de junio	De Licenciatura en Derecho, expedida el 24 de abril de 2012, por la Dirección General de

Tabla 2. Documentación presentada por las personas aspirantes propuestas

Documento	MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS	GABRIELA ELIZABETH MUÑOZ RODRÍGUEZ	VÍCTOR MANUEL TREJO JUÁREZ
	Autónoma de Zacatecas.	de 2001, por el Instituto Tecnológico de Zacatecas.	Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Currículum vitae	Con firma autógrafa de fecha 14 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 12 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 30 de enero de 2024.
Resumen curricular	Con firma autógrafa de fecha 14 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 12 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 30 de enero de 2024.
Declaración bajo protesta de decir verdad	Con firma autógrafa de fecha 14 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 12 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 30 de enero de 2024.
Formato 8 de 8 contra la violencia	Con firma autógrafa de fecha 14 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 12 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 08 de febrero de 2024.

Ahora bien, de la documentación entregada con motivo de la solicitud de registro se lleva a cabo la revisión curricular, sin embargo, cabe aclarar que esta autoridad electoral en estricto apego al principio de exhaustividad corroboró la información proporcionada para brindar mayor certeza al proceso de designación.

Del análisis de la documentación proporcionada por las personas aspirantes propuestas se desprende que su trayectoria y formación profesional son un valor fundamental que fortalecerá los trabajos del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y es muestra de los conocimientos y herramientas con los que cuentan para el desempeño del cargo, aunado a ello, trayectorias profesionales permiten observar la experiencia adquirida y su área de desarrollo, además de considerar aspectos como su experiencia electoral o la participación en actividades cívicas y sociales, como elementos que dan una formación integral a estas personas y las perfilan como las personas idóneas para ocupar el cargo.

A continuación, se detallan estos aspectos profesionales:

Tabla 3. Formación académica

	MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS	GABRIELA ELIZABETH MUÑOZ RODRÍGUEZ	VÍCTOR MANUEL TREJO JUÁREZ
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> Licenciada en Derecho, por la Universidad Autónoma de Zacatecas, que acredita con la copia certificada del título 	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniera en Sistemas Computacionales, por el Instituto Tecnológico de Zacatecas, que acredita con copia certificada de su título 	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado en Derecho, por la Universidad Autónoma de Zacatecas, que acredita con copia certificada de su

Tabla 3. Formación académica

	MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS	GABRIELA ELIZABETH MUÑOZ RODRÍGUEZ	VÍCTOR MANUEL TREJO JUÁREZ
	<p>profesional expedido el 24 de septiembre de 2001.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especialista en Derechos Humanos, por la Universidad de Castilla-La Mancha, obteniendo título profesional, de conformidad con lo manifestado en su <i>curriculum vitae</i>. • Maestra en Docencia e Investigación Jurídica, por la Universidad Autónoma de Zacatecas, obteniendo título profesional, de conformidad con lo manifestado en su <i>curriculum vitae</i>. • Doctora en Derecho por el Instituto Internacional del Derecho y del Estado, obteniendo título profesional de conformidad con lo manifestado en su <i>curriculum vitae</i>. 	<p>profesional expedido el 29 de junio de 2001.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Maestra en Administración, por el Instituto Tecnológico de Zacatecas, obteniendo cédula profesional, de conformidad con lo manifestado en su <i>curriculum vitae</i>. • Maestra en Derecho Electoral, por la Universidad Autónoma de Durango, campus Zacatecas, obteniendo cédula profesional, de conformidad con lo manifestado en su <i>curriculum vitae</i>. • Actualmente cursando el Doctorado en Derecho Constitucional, Penal y Amparo, por la Universidad Autónoma de Durango, campus Zacatecas, de conformidad con lo manifestado por la aspirante. 	<p>cédula profesional, expedida el 24 de abril de 2012, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Ciencias y Técnicas de la Comunicación, por la Universidad Interamericana para el Desarrollo, obteniendo título profesional, de conformidad con lo manifestado en su <i>curriculum vitae</i>. • Maestro en Estudios Electorales, por la Universidad Autónoma de Zacatecas, obteniendo cédula profesional, de conformidad con lo manifestado en su <i>curriculum vitae</i>.
Cursos y diplomados	<ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Acceso a la Justicia en Materia de Derechos Humanos, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación. • Diplomado en Gobernabilidad y Gerencia Política, en la Facultad de Ciencias 	<p>Diplomado de Formación Básica Primera Fase, en el Instituto de Investigaciones Jurídicas, de la Universidad Autónoma de Zacatecas.</p> <p>Curso Calidad con Calidez, por el Instituto</p>	<p>Diplomado en Estudios Electorales, por la Universidad Académica de Ciencias Sociales y de su Programa de Maestría en Estudios Electorales.</p> <p>Diplomado en Formación Básica, por</p>

Tabla 3. Formación académica

	MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS	GABRIELA ELIZABETH MUÑOZ RODRÍGUEZ	VÍCTOR MANUEL TREJO JUÁREZ
	<p>Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Derecho Parlamentario, en el Instituto de Investigaciones Jurídicas, de la Universidad Autónoma de Zacatecas. • Curso en Estrategia de Profesionalización sobre el Perfil de Asesor Jurídico de Víctimas del Sistema Penal, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 	<p>Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.</p> <p>Curso La Observación Electoral, por el Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Curso Acoso laboral y sexual, por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p> <p>Curso Reglamento de Elecciones, por el Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Curso Introducción al Derecho Electoral, por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p>	<p>la Universidad Autónoma de Zacatecas.</p> <p>Diplomado en Formación Profesional, por la Universidad Autónoma de Zacatecas.</p> <p>Curso Semana de Derecho Electoral, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.</p> <p>Curso Seminario Distritación Electoral, por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.</p>

Tabla 4. Trayectoria profesional

	MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS	GABRIELA ELIZABETH MUÑOZ RODRÍGUEZ	VÍCTOR MANUEL TREJO JUÁREZ
Cargo actual	<p>Docente investigadora, en la Universidad Autónoma de Zacatecas, a partir del 1 de febrero de 2008.</p>	<p>Técnica de análisis, pruebas y documentación de software, en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a partir del 22 de junio de 2017.</p>	<p>Coordinador de Investigación e Intervención Educativa, en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a partir del 01 de octubre de 2015.</p>
Cargos anteriores	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinadora de la Red de movilidad humana y trata de personas, en la Federación Iberoamericana del Ombudsman, del 24 de 	<ul style="list-style-type: none"> • Técnica en mantenimiento, en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, del 01 de agosto de 2011 al 21 de junio de 2017. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asesor de la Comisión del voto de las y los zacatecanos residentes en el extranjero, en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas,

Tabla 4. Trayectoria profesional

	MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS	GABRIELA ELIZABETH MUÑOZ RODRÍGUEZ	VÍCTOR MANUEL TREJO JUÁREZ
	<p>noviembre de 2021 al 29 de noviembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Representante de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, ante la oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en México, del 12 de octubre de 2019 al 12 de octubre de 2020. • Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, del 25 de junio de 2016 al 25 de junio de 2022. • Directora de Concentración Política, en la secretaría General de gobierno del Estado de Zacatecas, del 15 de abril de 2014 al 23 de junio de 2016. • Representante de la Legislatura, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, del 15 de septiembre de 2010 al 07 de septiembre de 2013. 	<ul style="list-style-type: none"> • Técnica en diseño, en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, del 01 de noviembre de 2010 al 31 de julio de 2011. • Secretaria en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, del 01 de agosto de 2010 al 31 de octubre de 2010. • Técnica central, en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, del 25 de enero de 2010 al 31 de julio de 2010. • Encargada administrativa, en Distribuidora de colchones de la marca Sleepcare y Restonic, del 01 de julio de 2008 al 31 de diciembre de 2009. • Técnica electoral B, en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, del 01 de noviembre de 2006 al 31 de julio de 2007. • Colocadora de créditos, en Opcipres, del 01 de junio de 2006 al 31 de octubre de 2006. 	<p>del 19 de enero de 2020 al 15 de marzo de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinador de promoción del voto en el extranjero, en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, del 16 de noviembre de 2015 al 15 de mayo de 2016. • Técnico de video, en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, del 15 de marzo de 2011 al 15 de octubre de 2015. • Técnico de video, en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, del 15 de octubre de 2009 al 14 de marzo de 2021. • Productor audiovisual, en Frame Casa Productora, del 12 de enero de 2009 al 14 de octubre de 2009.

Tabla 4. Trayectoria profesional

	MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS	GABRIELA ELIZABETH MUÑOZ RODRÍGUEZ	VÍCTOR MANUEL TREJO JUÁREZ
		<ul style="list-style-type: none"> Analista, en Aserca, del 01 de abril de 2003 al 30 de junio de 2005. 	
Experiencia electoral	<ul style="list-style-type: none"> Representante de la Legislatura, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, del 15 de septiembre de 2010 al 07 de septiembre de 2013. 	<ul style="list-style-type: none"> Ha trabajado en dos periodos en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, del 2006 al 2007, y del 2010 a la fecha, lo que le ha permitido participar en la organización de seis procesos electorales distinto. 	<ul style="list-style-type: none"> Coordinador de Investigación e Intervención Educativa, en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a partir del 01 de octubre de 2015. Asesor de la Comisión del voto de las y los zacatecanos residentes en el extranjero, en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, del 19 de enero de 2020 al 15 de marzo de 2021. Coordinador de promoción del voto en el extranjero, en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, del 16 de noviembre de 2015 al 15 de mayo de 2016.

Tabla 5. Docencia y publicaciones

	MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS	GABRIELA ELIZABETH MUÑOZ RODRÍGUEZ	VÍCTOR MANUEL TREJO JUÁREZ
Docencia	<ul style="list-style-type: none"> Conferencista en el Congreso de la Federación Iberoamericana y reunión de la red de movilidad y trata de 	<ul style="list-style-type: none"> La persona aspirante no refirió algún evento de docencia en su curriculum vitae. 	<ul style="list-style-type: none"> En 2022, organizó un curso de formación. En 2019, participó como expositor en la exposición de arte contra la violencia.

Tabla 5. Docencia y publicaciones

	MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS	GABRIELA ELIZABETH MUÑOZ RODRÍGUEZ	VÍCTOR MANUEL TREJO JUÁREZ
	<p>personas, en noviembre de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conferencista en el diplomado de acceso a la justicia y derechos humanos, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en julio de 2019. • Conferencista en el conversatorio sobre el tercer ciclo de revisión a México del examen periódico universal de • Conferencista en la semana nacional de acceso a la justicia, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en julio de 2016. • Conferencista en las jornadas de derechos humanos, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en febrero de 2020. 		<ul style="list-style-type: none"> • En 2018, fue moderador en el conversatorio distrital. • En 2017, fue jurado en el certamen universitario de debate político • En 2016, organizó el 40 encuentro estudiantil parlamentario. • En 2015, participó como ponente en el congreso latinoamericano de ciencias sociales.
Publicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Autora del libro Violencia en las salas de parto, un acercamiento a la violencia obstétrica en Zacatecas, publicado en 2023. • Autora del libro Situación social y de maltrato en personas adultas mayores en 	<p>Autora de artículo La importancia de la aplicación de los principios en el proceso del nuevo sistema de justicia laboral, publicado en la revista Ciencia líquida, de la Universidad Autónoma de Durango, campus Zacatecas, en 2023.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coautor en la revista Mujeres Zacatecas al poder, publicada en la página del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en 2021. • Coautor en el informe especial de la participación política de las mujeres en

Tabla 5. Docencia y publicaciones

	MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS	GABRIELA ELIZABETH MUÑOZ RODRÍGUEZ	VÍCTOR MANUEL TREJO JUÁREZ
	Zacatecas, publicado en 2021.		<p>Zacatecas 2019-2021, publicado en la página del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coautor en el manual de monitoreo de medios con perspectiva de género 2021, publicado en la página del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en 2021.

Cabe destacar las evaluaciones que las personas obtuvieron en cada una de las etapas del proceso y a través de las cuales demostraron tener los conocimientos y las habilidades requeridas para formar parte del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Tabla 6. Evaluaciones obtenidas por las personas aspirantes propuestas en las pruebas aplicadas en cada etapa del proceso

Etapas		MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS	GABRIELA ELIZABETH MUÑOZ RODRÍGUEZ	VÍCTOR MANUEL TREJO JUÁREZ
Examen		6.35	6.15	8.15
Ensayo	Letra 1	B	B	B
	Letra 2	A	B	C
	Letra 3	B	B	B
	Número 1	67.50	61.50	71.50
	Número 2	75.50	69.00	44.00
	Número 3	58.00	56.00	69.00
	Entrevistador 1	83.72	85.84	85.61
	Entrevistador 2	87.02	77.54	87.41

Tabla 6. Evaluaciones obtenidas por las personas aspirantes propuestas en las pruebas aplicadas en cada etapa del proceso

Etapa		MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS	GABRIELA ELIZABETH MUÑOZ RODRÍGUEZ	VÍCTOR MANUEL TREJO JUÁREZ
Valoración curricular y entrevistas*	Entrevistador 3	90.00	71.04	71.11
	Entrevistador 4	N/A	65.04	78.61

*Las cédulas de valoración curricular y entrevista serán publicadas en el apartado correspondiente del portal del Instituto www.ine.mx

N/A= No aplica la calificación pues el grupo está integrado por tres consejerías

Aspectos relevantes de la entrevista

En la entrevista se busca identificar el nivel de dominio con el que cuenta cada persona aspirante en cada una de las competencias que son requeridas para el desempeño del cargo, además de otros elementos que resulten de interés y relevancia, esto a partir de la exposición de situaciones y hechos de la vida profesional y trayectoria laboral de las personas aspirantes, de igual forma, a partir de situaciones factibles que puedan afrontar en caso de resultar designadas.

No se debe perder de vista que, en este punto, el conocimiento teórico y habilidades de análisis ya fueron evaluadas con un examen de conocimiento y un ensayo, a través de los cuales quienes se entrevistan demostraron contar con dichos atributos, por lo que, más allá de ello, en la entrevista se exploran aspectos particulares de la historia laboral y profesional, elementos como la ética, apego a los principios rectores o cualquier situación que quien entrevista considere pertinente, enfocándose en identificar las cinco competencias que debe tener una persona idónea para el desempeño del cargo.

Las competencias tienen una descripción enmarcada en el cargo de consejería electoral, considerando de manera general las atribuciones y funciones que la propia normativa local establece, así como el perfil referencial del cargo.

- Liderazgo

Se refiere a la competencia para influir y guiar a otras personas para generar procedimientos transparentes y confiables. Este liderazgo no se vincula únicamente a presidir comisiones, sino también a la capacidad para gestionar y administrar recursos y personal, buscando siempre el diálogo y consenso con diversos actores. La competencia exige experiencia en dirección y comprensión de la normativa electoral, al mismo tiempo que genera esquemas de capacitación y de motivación para el personal, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales.

- Comunicación

Se define como la habilidad para transmitir y recibir información de manera clara, efectiva y convincente. Esta competencia abarca la capacidad de escuchar activamente, entender y responder de manera adecuada a las ideas y opiniones de los demás. Es crucial que la persona posea una comunicación asertiva, permitiéndole dialogar, consensuar y tomar decisiones con diferentes actores en el ámbito electoral. Esta competencia se ve reforzada por la empatía y la

capacidad de adaptación a diferentes situaciones de comunicación, ya sea interpersonal o grupal, tomando en cuenta tanto los elementos verbales como los no verbales en el proceso comunicativo.

- Trabajo en equipo

Se manifiesta en la capacidad de la persona para dialogar, consensuar y establecer acuerdos con diversas partes involucradas, garantizando decisiones ajustadas a las normativas y apegadas a principios. Esta capacidad es crucial, tanto para integrarse en Comisiones y/o Comités, como al solicitar información y colaboración de otros órganos institucionales. En dichos escenarios, debe demostrar adaptabilidad ante situaciones cambiantes, aportar soluciones y promover la colaboración para alcanzar metas institucionales.

- Negociación

Es el proceso mediante el cual se buscan acuerdos que beneficien a todas las partes involucradas, especialmente cuando tienen intereses distintos. Esta práctica implica no solo habilidades comunicativas y persuasivas, sino también empatía, resolución de conflictos y una búsqueda continua de soluciones equitativas. Es fundamental para roles en los que se participa activamente en discusiones, se propone la adaptación de normativas y se coordinan acciones para atender peticiones. Además, en situaciones de presión, es esencial mantener la calma, mostrar apertura al diálogo y al consenso, y estar dispuesto a adaptarse y ceder cuando sea necesario, todo con el objetivo de alcanzar decisiones bien fundamentadas y apegadas a la normativa.

- Profesionalismo e integridad

El profesionalismo implica una conducta apegada a principios y compromiso en el trabajo, reflejando calidad y desempeño. La integridad denota coherencia en principios como honestidad y transparencia. Lo anterior, con apego a las normas, lo cual se refiere a conocer y seguir regulaciones y estándares, especialmente en contextos específicos. Estas cualidades aseguran un desempeño alineado con los principios electorales, actuando con precisión y ética.

Es importante destacar que con la entrevista se busca evaluar en igualdad de condiciones a todas las personas aspirantes, considerando que a esta etapa accede una variedad de perfiles en cuanto a áreas académicas, experiencia laboral, profesional y electoral.

A continuación, se presentan los elementos más relevantes de las entrevistas realizadas a quienes se proponen para ocupar tres consejerías electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

ENTREVISTA DE MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

La persona aspirante fue entrevistada el 9 de septiembre de 2024 por el grupo 1, integrado por las Consejeras Carla Astrid Humphrey Jordan y Dania Paola Ravel Cuevas, y por el Consejero Jorge Montaña Ventura.

Durante su entrevista, se desprende que la experiencia profesional y laboral adquirida, le han permitido generar competencias de profesionalismo e integridad, negociación y liderazgo.

Estas competencias quedaron de manifiesto cuando, en respuesta a la pregunta *¿cómo garantizaría a sus colegas integrantes del consejo general, pero también a la ciudadanía, la independencia y la imparcialidad en sus decisiones?* Destacó que, como presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, le fueron presentados por distintas fuerzas políticas, diversos casos que provenían en contra de autoridades municipales o estatales, y en los cuales siempre se condujo garantizando la imparcialidad, independencia y la objetividad, lo cual le valió para ser designada por los integrantes del Congreso Local, para ocupar la presidencia de la Comisión para un segundo periodo de manera consecutiva, considerando que dicha designación demostró el profesionalismo con el que desempeñó su trabajo.

Asimismo, como respuesta a la misma pregunta, señaló que trabajando para el Poder Ejecutivo, encabezó la mesa técnica para la armonización de la legislación, la cual estaba conformada por los representantes de los partidos políticos, y en donde le correspondió hacer la homologación del marco jurídico estatal a la reforma electoral del 2014, lo que le permitió plantear de manera puntual cada uno de los temas electorales a los representantes, para generar consensos, pues realizó la redacción, la cual, todas las representaciones se manifestaron a favor.

Por otra parte, la Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey, cuestionó sobre, *¿qué instrumentos o mecanismos consideraba que hacía falta implementar en el estado para combatir la violencia política en razón de género?* Manifestando lo siguiente: “Bueno, el primer tema fundamental es cómo se promocionan los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político-electoral, es decir, hay que enseñarles a las mujeres cuáles son sus derechos y, a la par, hay que enseñarles cuáles son los mecanismos a los que puede acceder en el momento en que sean vulnerados esos derechos, porque ciertamente las mujeres a veces saben que esa conducta comedita por un dirigente de partido, por un compañero candidato, incluso por la propia sociedad, es una conducta incorrecta, pero no saben los alcances jurídicos. Es importante no solamente una capacitación, sino una formación permanente a las mujeres para que conozcan sus derechos y los mecanismos para exigir su cumplimiento”.

ENTREVISTA DE GABRIELA ELIZABETH MUÑOZ RODRÍGUEZ

La persona aspirante fue entrevistada el 9 de septiembre de 2024 por el grupo 2, integrado por la Consejera Presidenta, Guadalupe Taddei Zavala, la Consejera Norma Irene de la Cruz Magaña y los Consejeros Arturo Castillo Loza y Jaime Rivera Velázquez.

En la entrevista, destacaron sus conocimientos, profesionalismo y trabajo en equipo, características que ha adquirido a lo largo de su trayectoria laboral en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Competencias que quedaron de manifestó cuando se le cuestionó sobre los programas que impulsaría de manera inmediata para corregir algo o innovar en el OPL de Zacatecas, dando a notar de manera el conocimiento y dominio sobre cierto temas que tiene, así como de las áreas de oportunidad, pues refirió lo siguiente: “Yo estoy a favor de transitar ya al voto electrónico, aquí comentaría que en Zacatecas ya tiene una experiencia en el 2010 se llevó a con urnas electrónicas un ejercicio no vinculante, en donde, a la ciudadanía, se les preguntaba por algunos lugares de donde se instalaron las urnas electrónicas. En el 2013 se tuvo ya una elección ya vinculante para diputaciones y ayuntamientos, solamente con nueve urnas electrónicas, como una prueba piloto. Entonces, ese sería el proyecto que yo impulsaría. Creo que debemos ya de transitar gradualmente, lo tengo claro, no puede ser esto de manera inmediata, pero ese sería el proyecto que impulsaría”.

Por otra parte, la Consejera Electoral, Norma Irene de la Cruz, cuestionó el por qué aspirar a formar parte del órgano de dirección del OPL, respondiendo lo siguiente: “Soy de la idea que cuando quieres entrar a una competencia, necesitas prepararte en ello, así como cuando quieres, no sé, ir a las Olimpiadas en ciertos deportes. No solo basta con decir: “Quiero ir”. Sino que tiene que haber atrás una preparación. Yo ya tengo como, aparte de la formación profesional, una experiencia electoral de siete procesos electorales locales ordinarios y un proceso electoral extraordinario. ¿Qué sería lo que ofrecería? Mi formación profesional, esta experiencia que he adquirido. A pesar de que pertenezco a una rama administrativa y no a un servicio profesional, considero que estoy en el momento de poder ofrecer todos esos conocimientos y herramientas que se han adquirido y que desde hace dos años decidí prepararme precisamente para competir por este puesto”, con esta respuesta, hizo notar el profesionalismo con el cual se conduce, mismos que se consideran esenciales para desempeñar el cargo.

Por último, la Consejera Electoral, Norma Irene de la Cruz, preguntó lo siguiente: “¿cuál consideras que es el principal reto al que se enfrenta el OPLE de Zacatecas?”, a lo cual respondió “Aquí, como ya lo veníamos mencionando, creo que de los retos que tenemos como OPLE, y no solo el OPLE de Zacatecas, sino los OPLES en general, es la falta de recurso, es la falta de recurso que se ha tenido. El OPLE de Zacatecas; sin embargo, a pesar de ello ha mostrado con el recurso que tenemos, el personal que integramos este OPLE nos adaptamos a las condiciones, buscamos y damos que esos resultados se den con el mejor éxito. Tenemos el personal la camiseta bien puesta. La mayoría de las personas que integramos este OPLE ya somos personas que tenemos experiencia de siete, ocho procesos electorales y que, a pesar de esos presupuestos, salimos adelante. ¿Qué necesitaríamos? Pues sí gestionar, a pesar de que hemos tenido, es también logrado como un reto, se han llevado a cabo las actividades y eso también pareciera hacia afuera, que no necesitamos los presupuestos que se solicitan, porque dicen: “No, pues las actividades se lograron, ¿para qué querían más presupuesto?”. Pero al interior hay algunas actividades que se ponen por lo tiempos, en riesgo; afortunadamente, el personal con el que cuenta el Instituto ya somos capaces de reaccionar y trabajar con un estrés de alternativa uno, alternativa dos”. De la respuesta emitida, puede observarse que la aspirante sabe trabajar en equipo y reconoce la importancia de ello.

ENTREVISTA DE VÍCTOR MANUEL TREJO JUÁREZ

La persona aspirante fue entrevistada el 9 de septiembre de 2024 por el grupo 2, integrado por la Consejera Presidenta, Guadalupe Taddei Zavala, la Consejera Norma Irene de la Cruz Magaña y los Consejeros Arturo Castillo Loza y Jaime Rivera Velázquez.

De su entrevista se desprende que la experiencia profesional y laboral adquirida a partir del desempeño de diversos cargos en el Instituto Estatal Electoral de Zacatecas, le han permitido tener un elevado dominio de la competencia de negociación y trabajo en equipo.

Estas competencias quedaron manifestadas cuando, en respuesta a las preguntas *¿Cuál es tu diagnóstico del OPLE, específicamente de la relación que tiene con la Legislatura del Estado, con el Gobierno del Estado y con los partidos políticos? Y ¿si crees que hay algún área de mejora en estas tres relaciones?* Refirió lo siguiente: “Si bien existe una relación cordial con los actores políticos y los participantes, tanto del gobierno del estado, como de los partidos políticos, se ha

buscado tener ese acercamiento; también siento que es importante que, por ejemplo, desde el 2014 no se ha generado foros especializados en los cuales el Instituto sea el órgano actor que convoque que ese tipo de actuaciones y, entonces, desde nosotros salgan esas propuestas para generar un mejor desarrollo de cosas importantes que Zacatecas se ha visto pionero. De igual forma, ante el cuestionamiento realizado por el Consejero Electoral Jaime Rivera, sobre su opinión acerca de la reforma electoral, en la que, entre otras cuestiones plantea establecer la elección popular directa de consejeros electoral, el aspirante manifestó que “Siento que, dentro de la profesionalización que nosotros tenemos al Instituto Electoral, también debemos hacer una propuesta desde las instituciones electorales de cuáles son los mecanismos que podrían ser viables. Si bien, por ejemplo, ahorita nosotros tenemos un avance, a partir de la reforma del 2014 considero que, si se da esa oportunidad, mientras nos permitan participar a perfiles que somos especializados, pues también sería un ejercicio democrático al cual, nosotros podríamos estar abiertos a su posibilidad. A final de cuentas, debemos reconocer que en la Constitución nos marcan que, deberían esos procedimientos también buscar la certeza, la legalidad, la independencia y la imparcialidad. Entonces, debemos considerar que pueden ser viables”.

De igual forma, la siguiente pregunta: *¿qué mejorarías tú en la relación del Instituto con el Gobierno del Estado y el Congreso para una aprobación total del presupuesto?* El aspirante contestó “Siento que sí es importante que nosotros, por ejemplo, hagamos, primero, ese acercamiento en caso de ser nombrados con las autoridades tanto la Legislatura como del Gobierno, para externar las inquietudes por los problemas que incluso ya avecina o que arrastra el Instituto en materia financiera desde el 2021, y en este proceso más con los adeudos, incluso, que se tiene hacia el Instituto Nacional Electoral para generar unas vías o mecanismos en las cuales se dé atención, primero, a esos adeudos, pero que también proyectemos la forma en la cual nosotros nos comprometamos a través de una austeridad en el manejo de los gastos, y la optimización de los recursos a tener un mejor desarrollo, y eso genere la certeza de que los recursos hacia el Instituto fluyan de manera más continua”.

Estos razonamientos y argumentación permiten observar que la persona aspirante tiene un alto dominio de la competencia de negociación pues el eje transversal de su idea fue la búsqueda de acuerdos que beneficien a todas las partes involucradas.

VALORACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS EN RELACIÓN CON LA CONFORMACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

La convocatoria no se dirigió solamente a especialistas en temas electorales o personas con una amplia trayectoria en dicha materia, ya sea desde la academia o en la práctica, porque la designación de tres Consejerías Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas obedece a la necesidad de completar la integración del órgano máximo de dirección de tal organismo con personas que acrediten contar con conocimientos en materia electoral, así como habilidades de argumentación y con competencias o habilidades en comunicación, liderazgo, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, lo cual hiciera factible su designación.

Lo anterior con la finalidad de que en el Consejo General del OPL se articule la experiencia que pueda aportar quien se ha desempeñado dentro de cuerpos colegiados o grupos de trabajo ante

diferentes instancias, o bien, desde el servicio público en diversas instituciones, ya sea a nivel local o federal, con la visión de aquellas personas que proceden del ámbito privado o meramente académico y que por primera vez incursionan en materia electoral.

La suma de la visión y experiencia de las personas propuestas, en relación con quienes ocupan actualmente una consejería electoral, busca garantizar una adecuada conformación del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local Electoral de Zacatecas, así como su funcionamiento.

Dicho lo anterior, respecto de quienes se proponen se ha hecho un análisis y resultan idóneas para ocupar una Consejería Electoral porque en todas y cada una de las etapas del procedimiento demostraron contar con los conocimientos, experiencia y competencias requeridas.

Es de resaltar que, si bien las personas aspirantes que participaron en la etapa de valoración curricular y entrevista cuentan con características y atributos muy particulares que, en principio, podrían generar la convicción de que resultan aptas para ser designadas, el perfil de quienes se proponen es el que resulta más adecuado.

Es conveniente precisar que los resultados obtenidos en el examen de conocimientos generales en materia electoral y la elaboración del ensayo no son acumulativos. Es decir, no por el hecho de que alguna persona aspirante obtuviera las mejores calificaciones en estas pruebas, ello por sí mismo y en forma automática es suficiente para ser designada, en tanto que dichos resultados únicamente garantizaron continuar en las siguientes etapas.

De esta manera, para realizar la selección se atendió a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento para la designación, que establece que en cada una de las etapas se garantizará la paridad de género, se procura una composición multidisciplinaria y multicultural; se garantiza que las personas aspirantes serán evaluadas en atención a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Con las vacantes objeto de la convocatoria, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas cuenta con la siguiente integración:

Conformación IEEZ

Presidencia	Consejeras	Consejeros
Consejero Presidente	2	1

Con la inclusión de las propuestas que se presentan, el Consejo General del Organismo Público Local de Zacatecas quedaría integrado por 4 consejeras y 3 consejeros, incluyendo al Consejero Presidente, lo cual garantiza la paridad de género en la integración de este órgano colegiado.

En ese sentido, la propuesta que se pone a consideración a través del presente dictamen respeta el principio de paridad de género en la integración del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Por lo que hace a la composición multidisciplinaria, la formación académica de las y los cuatro Consejeros Electorales que permanecen en su encargo, corresponde a las Licenciaturas en Derecho, y Ciencias Políticas y Administración Pública, mientras que, quienes se proponen en el presente dictamen tienen formación académica en las Licenciaturas en Derecho e Ingeniería en Sistemas Computacionales, y del análisis de sus actividades profesionales, así como de su especialización académica, se desprende que tienen experiencia en la materia electoral, en sistemas electrónicos enfocados a la materia electoral, así como en la docencia e instituciones promotoras de la equidad de género y de derechos humanos. De ahí que, en su integridad, el órgano superior de dirección contará con personas de diversas formaciones académicas garantizando así una composición multidisciplinaria.

El procedimiento de designación fue transparente porque los resultados de cada etapa se difundieron ampliamente en la página de internet del Instituto Nacional Electoral. Aunado a que todas las entrevistas fueron observadas en tiempo real por las consejerías electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las representaciones del poder legislativo y de los partidos políticos ante el Instituto.

Ahora bien, tal como lo ha señalado el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral del país, en la sentencia **SUP-JDC-2501/2014** y acumulados, para advertir que las determinaciones de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, están revestidas de la debida fundamentación y motivación que exige todo acto de naturaleza discrecional, deben considerarse los elementos probatorios objetivos y suficientes que demuestren fehacientemente la razón por la cual se determinó que acreditaron satisfactoriamente todas las etapas previas y se determina proponer su designación.

En el caso concreto del presente dictamen integral, para hablar de idoneidad debe darse la concurrencia de elementos o circunstancias que acrediten que determinadas personas son aptas para conseguir un fin pretendido, teniendo ciertas probabilidades de eficacia en el desempeño del cargo, bajo este criterio, la valoración se debe limitar a lo objetivamente necesario.

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral, en diversos precedentes **SUP-RAP-0642-2017** y **SUP-RAP-0400-2018**, ha señalado que la designación de consejeras y consejeros electorales locales es una atribución discrecional del Consejo General, la cual se debe desarrollar conforme a los parámetros establecidos en la Constitución y en las leyes aplicables. De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las y los aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Así mismo, al resolver el expediente **SUP-JDC-878/2017**, la Sala Superior reconoció el proceso de designación como un acto complejo, en el cual el Consejo General del Instituto, en ejercicio de su libertad discrecional, procede a designar de entre los aspirantes elegibles e idóneos a los que consideró con mejor perfil para desempeñar el cargo.

De igual forma, al resolver el expediente **SUP-JDC-1887/2020**, la Sala Superior determinó que la autoridad electoral no está obligada a realizar una justificación reforzada y comparativa de por qué designó a un aspirante sobre otro. Lo anterior, bajo el amparo de la autonomía que tiene el Consejo General para cumplir con la designación.

Sobre el particular, en sesión celebrada el 31 de julio de 2024, la Sala Superior, aprobó la tesis de jurisprudencia que reza bajo el rubro **“ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**

ELECTORALES. LA IDONEIDAD PARA OCUPAR UNA CONSEJERÍA O LA PRESIDENCIA, DEPENDE DEL CRITERIO DISCRECIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL” la cual resulta aplicable en el presente dictamen.

De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las personas aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Por tanto, es evidente que la determinación de **MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS, GABRIELA ELIZABETH MUÑOZ RODRÍGUEZ** y **VÍCTOR MANUEL TREJO JUÁREZ** para ocupar tres Consejerías Electorales del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local de Zacatecas, es resultado del procedimiento antes especificado, en el que se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, la aprobación de la etapa del examen de conocimientos en materia electoral, el cotejo documental, la obtención de un dictamen idóneo del ensayo, la valoración curricular para la constatación de que cuentan con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo, la aplicación de una prueba de competencias gerenciales que permitió observar el grado de compatibilidad entre el perfil de las personas aspirantes y las competencias clave requeridas para el desempeño del cargo y la evaluación de la entrevista a la que fueron sometidas.

Por todo lo antes expuesto y motivado, se considera que las personas aspirantes propuestas son idóneas para ocupar tres Consejerías Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

En sesión celebrada el 20 de septiembre de 2024, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó la propuesta que se presenta al Consejo General, con el nombre de las personas candidatas más idóneas para ocupar los cargos referidos.

CONCLUSIONES

PRIMERA. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la facultad para nombrar a las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, con base en el procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

SEGUNDA. En cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y no discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género, una composición multidisciplinaria y multicultural.

TERCERA. A partir de la valoración integral que se llevó a cabo respecto del perfil y la idoneidad de las personas aspirantes, se propone a las ciudadanas y el ciudadano referido en el apartado anterior, para que el Consejo General designe a quien deberá ocupar tres Consejerías Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Por las fundamentaciones, motivaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales determina que se cumplieron los extremos legales en cada etapa de la Convocatoria para la selección y designación de tres Consejerías Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, conforme a lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERÍODO
MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS	CONSEJERA ELECTORAL	7 años
GABRIELA ELIZABETH MUÑOZ RODRÍGUEZ	CONSEJERA ELECTORAL	7 años
VÍCTOR MANUEL TREJO JUÁREZ	CONSEJERO ELECTORAL	7 años

SEGUNDO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la propuesta de designación antes señalada.

La presente propuesta fue aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2024, en términos del artículo 24, numerales 3 y 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.